

Expediente n.º: 2277/2017

Procedimiento: Concesión de subvención por concurrencia competitiva

Fecha de iniciación: 25/09/2017

DON JUAN RAMÓN FERRIS TORTAJADA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo -con la salvedad del art. 206 del vigente R.O.F:

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA “AYUDAS POR NACIMIENTO EN EL AÑO 2016-2017 Y/O ADOPCIÓN O ACOGIDA DE MENORES DE TRES AÑOS DURANTE EL AÑO 2016-2017”.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Bienestar Social de fecha 20 de octubre de 2017, que se transcribe íntegramente a continuación:

“En la línea de años anteriores esta concejalía quiere seguir ayudando a las familias con hijos recién nacidos durante el ejercicio actual, y/o adoptados o acogidos menores de tres años durante este año. Para el año 2017 se quieren convocar nuevamente estas ayudas.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito nº 220170010340 por importe de 12.900,00 euros.

Se **presenta la siguiente propuesta** para su elevación a la Junta de Gobierno Local, y posterior aprobación si procede, en los términos que a continuación se redactan:

PRIMERO.- APROBAR LA TRAMITACIÓN DEL GASTO por cuantía máxima de 12.900,00 euros (DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48102 denominada “*Becas, ayudas y subvenciones*” para la concesión de ayudas por nacimiento entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, y/o adopción o acogida de menores de tres años entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- APROBAR el texto de las Bases reguladoras de la convocatoria para “Ayudas por nacimiento en el año 2016-2017 y/o adopción o acogida de menores de tres años durante el año 2016-2017” y el modelo de instancia para solicitud de dichas ayudas

TERCERO.- PUBLICAR las bases aprobadas en el punto anterior en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y abrir el procedimiento de concesión conforme a los términos y plazos señalados en las mismas.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejal delegada de Servicios Sociales a dictar cuantas normas sean precisas a los efectos de la aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como para resolver cualquier duda que surja de la interpretación, aplicación o efectos de este Acuerdo.

QUINTO.- COMUNICAR dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería para su

conocimiento y efectos.”

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta de la Concejala delegada de Bienestar Social en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Hoyo de Manzanares,

Alcalde - Presidente

Fdo.: José Ramón Regueiras García.

Secretario

Fdo.: Juan Ramón Ferris Tortajada.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-